

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0 2 0 9 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Estado Colombiano ha reconocido la importancia de realizar procesos de formalización laboral, para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, transformando parcial o totalmente la estructura organizacional, de tal manera que se pueda crear, fusionar, suprimir o adicionar dependencias y/o cargos, con el objeto de garantizar en forma general los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, logrando que las entidades se adecuen a las prioridades de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico y a los objetivos trazados.

Que el Decreto 1800 de 2019, Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo, invita a las Entidades del Orden Nacional y Territorial a adelantar procesos de actualización de las plantas de empleo, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, donde se realicen las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- A. *Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.*
- B. *Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/o servicios y cobertura institucional.*
- C. *Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.*
- D. *Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.*
- E. *Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la*

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0209 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.

- F. *Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto, si efectuados los análisis anteriores, se determina que existe faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación, para presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) emitió la Circular Conjunta 100-005 de 2022, dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en la que se señalan los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 - Por un trabajo digno y en equidad, el cual busca dignificar la labor de quienes trabajan con el Estado, garantizando las prestaciones y demás beneficios de ley, así como sincerar el gasto público y racionalizar los contratos de prestación de servicios.

Que, mediante el expediente No. 69539 de 2023, el Consejo de Estado, a través de auto interlocutorio emitido con ponencia del Magistrado Jaime Enrique Rodríguez Navas, decretó la suspensión provisional del numeral de la Circular Conjunta 100-005-2022 que dispone “que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses”, sin perjuicio de que las demás disposiciones de la circular continúen en pleno vigor y sean aplicables.

Que la formalización laboral es una política de Función Pública que se viene impulsando desde la expedición de la Ley 909 de 2004 y que se ratificó a través del Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015. Con este documento se busca que, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades tengan una herramienta que les permita actualizar su planta de personal con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios (Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012).

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0209 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

Que, de igual manera, la citada Circular, advierte que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos:

1. Provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia;
2. Ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.
3. Creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia;
4. Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

Que, en esta línea, la circular indica que las entidades deberán tener en cuenta el objetivo fundamental y esencial del Gobierno de "Colombia potencia mundial de la vida", este se materializará a través de la "Bioadministración", un modelo que garantiza y protege todas las manifestaciones de vida, y que está en sintonía con el principio de la buena administración.

Que la circular realiza un llamado para que las entidades realicen este ejercicio técnico de transformación administrativa con un acercamiento directo y efectivo entre la ciudadanía y el Estado y para ello, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) brindará toda la asesoría técnica necesaria para que los recursos de los proyectos de inversión, que actualmente financian los contratos de prestación de servicios, apalanquen la creación de las plantas temporales.

Que el 18 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Guía de fortalecimiento institucional, para la construcción de un documento técnico para la formalización laboral "Por un trabajo digno y en equidad", en donde se plantea la metodología que se debe seguir para adelantar este trabajo al interior de las Entidades del orden nacional y territorial, la cual establece tres grandes pasos o momentos para este proceso: Paso 1. Alistamiento, Paso 2. Diagnóstico Institucional y Paso 3. Diseño de la propuesta.

Que, dentro de las actividades de alistamiento, la entidad debe conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el proceso de formalización laboral.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0209 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

Este equipo recomienda la Función Pública, debe estar conformado por:

- Jefe unidad de planeación o quien haga sus veces.
- Secretario general y jefe de unidad de gestión humana, o quien haga sus veces.
- Jefe unidad financiera, presupuestal o hacienda o quien haga sus veces.
- Dependencias misionales que tengan relación con el objeto de la propuesta.

Que, en cumplimiento de la normativa antes descrita, el Alcalde Municipal 2020-2023, Ing. Andrés Hurtado Barrera, presentó a consideración del Concejo Municipal proyecto de Acuerdo cuyo propósito fue la modificación de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué y la actualización del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos en la Planta Global de la Administración Municipal, en función de los resultados contemplados en el Estudio Técnico desarrollado en la vigencia 2022-2023, donde se concluyó la necesidad de implementación gradual en Fases, de tal manera que para la vigencia 2023 se adelantó la FASE I, la cual incluyó los siguientes 7 aspectos priorizados:

1. Implementación de procesos de Catastro Multipropósito, a partir de la habilitación del Municipio como Gestor Catastral realizada en julio de 2021 por parte del IGAC.
2. Fortalecimiento de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, los cuales constituyen un servicio público esencial a cargo del Municipio.
3. Promoción e implementación de estrategias para el Bienestar Animal, en especial para aquellos que se encuentran en condición de calle, abandono o maltrato, a partir del Centro de Atención y Protección Animal - CAPA.
4. Fortalecimiento de las funciones asociadas con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la Protección de los derechos del Consumidor, en el marco de las competencias delegadas al Alcalde.
5. Implementación de los lineamientos para la operación y funciones de las Comisarías de Familia.
6. Fortalecimiento de la Secretaría de Movilidad, en lo relacionado con el control y la regulación del tránsito y la seguridad vial. (Cuerpo Oficial de Agentes de

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0209 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

Tránsito y creación de roles específicos asociados con los técnicos de seguridad vial y Planes de Manejo del Tráfico)

7. Fortalecimiento de las funciones asociadas con las acciones en inspección, vigilancia y control en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el Sector Salud, así como las actividades epidemiológicas en el Municipio.
8. Actualización de las funciones asociadas con el proceso disciplinario, teniendo en cuenta los lineamientos normativos que permitan preservar la garantía de la doble instancia en las etapas de instrucción y fallo.

Que, una vez se realizó la actualización del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027 y en cumplimiento de los lineamientos definidos en el Decreto 1800 de 2019, compilado en el Decreto 1083 de 2015, es necesario actualizar el documento técnico e identificar las necesidades de la Entidad, en el marco de las nuevas competencias y compromisos definidos para la Alcaldía, armonizados con la disponibilidad de recursos financieros.

Que esta iniciativa buscó proporcionar a la entidad instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad de cada puesto de trabajo, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

Que, una vez analizados los resultados del estudio técnico y la propuesta de implementación para la FASE I, el Concejo Municipal de Ibagué expidió el Acuerdo 005 del 01 de junio de 2023, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE 2018, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CON LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que, conjuntamente con la actualización de la Estructura Organizacional de la Administración, el Concejo Municipal de Ibagué expidió el Acuerdo 006 del 01 de junio de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0 2 0 9 DE 2025

(3 1 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

Que, en función del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 se hace necesario actualizar el Estudio Técnico para el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa e iniciar el desarrollo de la FASE II, de acuerdo con la programación presentada al Concejo Municipal.

Que la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, continúa comprometida en el desarrollo del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, orientado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en tal sentido debe contar con un equipo de trabajo idóneo que acompañe este proceso para el desarrollo de la FASE II del Estudio Técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Técnico de Apoyo al Proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa en la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, el cual estará integrado por:

1. Secretario(a) Administrativo(a)
2. Secretario(a) General
3. Secretario(a) de Planeación
4. Secretario(a) de Hacienda
5. Director(a) de Talento Humano
6. Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con afiliados en la entidad
7. Un representante de la Comisión de Personal

PARÁGRAFO PRIMERO. Las reuniones del Comité Técnico serán presididas por el(la) **Secretario(a) Administrativo(a)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de sus actividades, el Comité podrá contar con invitados o asesores especiales que orienten el análisis y la definición de políticas y lineamientos para el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa. De manera particular, se podrá contar con la participación de los

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0209 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

Secretarios de Despacho o Directivos de las dependencias priorizadas en la Fase II del Estudio Técnico.

PARÁGRAFO TERCERO. El(la) **Jefe de la Oficina de Control Interno** será invitado(a) permanente a las reuniones, con derecho a voz pero sin voto, con el fin de garantizar su rol de independencia y supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. El(la) **Director (a) de Talento Humano** ejercerá las funciones de **Secretario(a) Técnico(a)** del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. El **Comité Técnico de Apoyo al Proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa**, conformado según lo establecido en el artículo primero, tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento al Plan de Trabajo y cronograma de actividades del proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa de la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, asegurando el desarrollo y cumplimiento de sus diferentes etapas.
2. Definir la estrategia de gestión del cambio, con el propósito de:
 - o Disminuir los riesgos jurídicos.
 - o Dignificar los vínculos laborales.
 - o Mejorar la entrega de productos y servicios.
 - o Controlar los niveles de incertidumbre entre funcionarios y contratistas.
 - o Garantizar una comunicación clara y oportuna.
 - o Involucrar activamente a los servidores públicos en el proceso.
3. Acompañar la consolidación y análisis de insumos para elaborar el diagnóstico sobre la situación actual de la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, como base para iniciar el proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa, conforme a lo establecido en la *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad.* (Versión 01, noviembre de 2022).
4. Acompañar la consolidación y análisis de insumos para la actualización del Estudio Técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa, siguiendo los lineamientos de la *Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad.* (Versión 01, noviembre de 2022).

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 209 DE 2025

(31 MAR 2025)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA”

5. Promover, a través de los canales institucionales, una nueva cultura organizacional en la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, enfocada en la productividad, la calidad y la mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Técnico de Apoyo al Proceso de Formalización Laboral y Modernización Administrativa operará de manera permanente en la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima durante todo el ciclo de vida del proceso en la Entidad. En caso de cualquier modificación en la conformación de sus integrantes, se procederá a la actualización correspondiente del presente documento.

Las reuniones del Comité se llevarán a cabo conforme a la programación definida por la Secretaría Técnica.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Ibagué a los 31 MAR 2025

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza Municipal

Proyectó: Duván Felipe Hernández, Contratista Secretaría administrativa
Revisó: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico - Oficina Jurídica
V.bo: Leidy Gómez García, Directora de Talento Humano
V.bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica